



PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y ASOCIATIVA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

BASES 2023

I. Antecedentes

La política de promoción de la interdisciplina y asociatividad de la Universidad de los Andes y de la Universidad de La Frontera busca fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas y actores para abordar de manera más efectiva los problemas y desafíos de la sociedad.

De esta forma nace este proyecto de investigación asociativa e interdisciplinaria entre investigadores de la Universidad de los Andes y de la Universidad de La Frontera, lo que permitirá una mayor diversidad de ideas y una sinergia única para abordar problemas de manera más efectiva. Es así como con este enfoque, se espera que los proyectos puedan generar resultados innovadores y útiles para la comunidad académica y para la sociedad en general.

Al abordar problemas complejos desde una perspectiva interdisciplinaria y asociativa, se pueden encontrar soluciones más efectivas y sostenibles que aborden las necesidades de múltiples partes interesadas.

II. Objetivos

Financiar a **investigadoras e investigadores** de ambas instituciones en temáticas interdisciplinarias seleccionadas, mediante el financiamiento de proyectos de investigación asociativa por un monto de hasta 6 millones por dos años.

El fondo de financiamiento conjunto de ambas universidades tiene como objetivos específicos:

1. Identificar y seleccionar áreas temáticas interdisciplinarias relevantes.
2. Generar equipos de investigadoras e investigadores en áreas de trabajo asociativo e interdisciplinario.
3. Fomentar la publicación asociativa de investigadoras e investigadores en revistas de alto impacto.
4. Desarrollar soluciones asociativas e interdisciplinarias más efectivas e innovadoras, combinar habilidades y conocimientos de ambas instituciones.
5. Generar nuevos conocimientos a través de la colaboración asociativa e interdisciplinaria y la exploración de diferentes enfoques y perspectivas.



6. Iniciar líneas de investigación asociativa e interdisciplinario con potencialidad de adjudicación de fondos concursables externos nacionales e internacionales.

Para 2023 las áreas temáticas seleccionadas son:

- a) Nuevas tecnologías
- b) Bienestar y salud.
- c) Sustentabilidad, crisis climática y crisis sanitaria
- d) Cultura, arte y patrimonio
- e) Interculturalidad e inmigración
- f) Educación inclusiva

Estas líneas de investigación pueden presentarse de manera combinada, destacando el carácter interdisciplinario del concurso. Se espera, como resultado del proceso de investigación, la generación de nuevo conocimiento, ampliando los horizontes de cada disciplina, las cuales deben estar sustancialmente representadas en la propuesta.

III. Consideraciones generales

Investigadores/as:

1. El Proyecto deberá contar con un/a Investigador/a Responsable de la Universidad de los Andes y un/a Investigador/a Responsable de la Universidad de La Frontera.
2. Las Investigadoras o Investigadores, tanto IR como Co-I deben tener contrato vigente con calidad de propiedad, contrata u honorarios, con un mínimo de veintidós (22) horas, en sus respectivas instituciones.
 - a) No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud que realicen actividades docentes en la Universidad de La Frontera.
No pueden postular como Investigadora o Investigador Responsable ni Co-investigadores (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.
 - b) No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud de la Clínica Universidad de Los Andes que realicen actividades docentes en la Universidad de Los Andes.
Académicos/as UANDES cursando estudios de postgrado podrán postular siempre que su fecha de retorno a las actividades se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
3. No podrán postular aquellas investigadoras o investigadores que mantengan una situación académica o financiera pendiente con su Dirección de Investigación respectiva.



4. Están impedidas de postular como Investigadora o Investigador Responsable quienes al cierre de la presente convocatoria se desempeñen en la calidad de Investigadora o Investigador Responsable de proyectos de las Direcciones respectivas, FONDECYT/ANID en cualquiera de sus modalidades, FONDEF o de otra fuente de financiamiento con un apoyo anual mayor a cinco millones de pesos.
5. Se permite que una Investigadora o Investigador participe en la presente convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos de la Dirección de Investigación respectiva, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro o en ambas postulaciones como Co-I.

Postulación:

6. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de la plataforma de cada institución a partir del **01 de junio de 2023**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 17:00 del **30 de junio de 2023**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios disponibles para ello en el mismo sitio.
7. La misma postulación debe ser cargada en la plataforma de cada institución para su registro.
 - a) En el caso de la UFRO, a través de la opción "INVESTIGACIÓN", disponible en Intranet.
 - b) En el caso de la UANDES, a través de la plataforma REDCAP – UANDES.
8. La Investigadora o Investigador Responsable (IR) deberá completar los antecedentes curriculares. Las Investigadoras o Investigadores deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. **Aquellas postulaciones que no declaren publicaciones serán evaluadas con puntaje 1 (uno).**
9. Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos desde el 2018, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior (punto 8). Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa Investigadoras o Investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o Investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso



del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberá acreditar con una constancia o certificado.

10. El máximo de horas semanales que cada Investigadora o Investigador puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para la Investigadora o Investigador Responsable y de seis (6) horas para la o el Co-Investigador. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para la Investigadora o Investigador Responsable y cuatro (4) para la o el Co-investigador.
11. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria¹ de Proyectos de la Dirección de Investigación² de la Universidad de La Frontera ni de la Universidad de Los Andes durante el año curso.
12. Un proyecto deberá incluir al menos dos Co-investigadoras o Co-investigadores, una o uno adscrito a la Universidad de La Frontera y la otra u otro adscrito a la Universidad de Los Andes, y una o un Co-I adicional, que podrá ser interno a cualquiera de las instituciones mencionadas o estar adscrito a otra institución de educación superior y para cada año de ejecución la participación de al menos dos Ayudantes de Investigación, las o los que deben ser alumnos regulares de pregrado de esta Universidad. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnas o alumnos regulares de la Universidad de La Frontera y Universidad de Los Andes. Cada Dirección velará por el cumplimiento de este punto.
13. Si una Investigadora o Investigador Responsable aprueba un proyecto en la misma calidad o equivalente en algún concurso ANID en cualquiera de sus modalidades durante el proceso de postulación, evaluación o adjudicación de esta convocatoria, automáticamente quedará excluida de la aprobación del proyecto postulado en este concurso. Están excluidas de este impedimento, aquellas Investigadoras o Investigadores Responsables de proyectos internos o externos que finalicen en junio del presente año, quienes podrán postular a esta convocatoria, y cuyo inicio del proyecto se postergará hasta la aprobación del Informe Final, lo que debe ocurrir antes del día 30 de junio del presente año. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del proyecto adjudicado se revocará y se procederá a adjudicar el proyecto que posee el siguiente puntaje más alto de acuerdo con la evaluación.
14. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable asegurarse de tener el respaldo de la unidad académica respectiva, tanto de ella

¹ Aquel proyecto postulado en una convocatoria que aún no haya sido resuelta a la fecha de cierre de esta convocatoria.

² Se consideran los siguientes Proyectos: Proyectos de Iniciación, Intermedio y Regular (ex INI, EPI y EPII), Investigación Formativa, Investigación Asociativa Investigadores Pertenecientes a las Facultades y a los Núcleos, FAPESP-UFRO, Áreas Temáticas, Campus Pucón, Mujeres en Ciencia, Enfoque de Género, Investigación y Creación, Interculturalidad y Sustentabilidad, Vinculados a NEXER y Proyecto en Conjunto con la Universidad de Los Lagos o Universidad de Los Andes.



como de sus Co-I requerido en la postulación. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.

15. La duración de los proyectos será de 2 (dos) años.
16. El monto máximo que se puede solicitar es de **\$6.000.000** (seis millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de **\$3.000.000** (tres millones de pesos).
17. Cada universidad financiará el 50% de los recursos solicitados en cada propuesta; los que serán asignados al Investigadora o Investigador Responsable de cada institución, respectivamente.
18. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para investigadoras o investigadores integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
19. Se podrá financiar los siguientes ítems:
 - a) **Personal**
 - Asistente de investigación que no tenga contrato vigente en la Universidad de La Frontera ni en Universidad de Los Andes, o con otra universidad nacional o extranjera a las cuales pertenezcan las y los Co-I externos.
 - Becas de Alumnos y Alumnos Laborantes de pregrado, con un máximo de \$50.000 mensual, y/o de Postgrado, con un máximo de \$100.000 mensual.
 - b) **Bienes de capital** (equipamiento científico menor, software).
 - c) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - d) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros, los que deben ser ejecutados a partir del segundo año. El cálculo de pasajes y viáticos se regirá por lo señalado en el formulario de presupuesto.
20. Podrán adquirir Bienes de Capital solamente en el primer año hasta por \$1.500.000 (equipamiento científico menor³ debidamente fundamentado y acompañado de cotización formal actualizada). Aquellos fondos destinados a Bienes de Capital que no sean utilizados serán reintegrados a la Dirección de Investigación.
21. Los proyectos que declaren compras de Ítem Bienes de Capital, deberán adjuntar cotización actualizadas, en caso de ser cotizaciones formales estas deben ser emitidas a nombre de la Universidad de La Frontera o Universidad de Los Andes, en caso de no contar con esta formalidad se podrá presentar una captura de

³ Equipamiento científico menor: todo equipamiento cuyo uso es para Investigación Científica y Tecnológica, exceptuando equipamiento computacional.



- pantalla del producto, la cual deberá incluir: la fecha del día cotizado, nombre del proveedor, nombre completo del producto, especificaciones técnicas y valor total.
22. Ambas universidades se reservan el derecho a financiar total o parcialmente una postulación.
 23. Las Investigadoras o Investigadores de Proyectos postulados ante la Direcciones de Investigación respectivas, deberán cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el Proyecto. Solo quienes se adjudiquen proyectos en este concurso e involucren estudios en a) Seres humanos y/o material biológico humano, b) Animales, muestras animales y/o material biológico, c) Material que represente riesgo en Bioseguridad, d) Sitios arqueológicos, material paleontológico, e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies o f) Encuestas, archivos y/o bases de datos que contengan información sensible; deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité Ético Científico de la Universidad (<http://cec.ufro.cl/>). Los proyectos que involucren pacientes del Servicio de Salud Araucanía Sur (SSAS), deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética del SSAS. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente.
 24. Para facilitar la búsqueda de evaluadoras y evaluadores idóneos, en el formulario de postulación se requiere indicar al menos cuatro evaluadoras o evaluadores pertinentes al tema de la investigación que no posean conflictos de interés con cualquiera de las o los investigadores del Proyecto⁴. **En el caso de estar en alguna de estas causales (conflicto de interés), el proyecto será declarado fuera de bases.**
 25. El proyecto será declarado inadmisibles si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año.
Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que incluye el currículum de postulación de cada una y uno de los investigadores asociados al proyecto, antes del envío de la postulación.

IV. Resolución del concurso

1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del

⁴ Entre estas se consideran, por ejemplo: participación conjunta en proyectos de investigación, publicaciones en coautoría, tutoría de tesis, etc., en los últimos 5 años, además de relaciones de parentesco o amistad.



proyecto. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas estará a cargo de la Direcciones de ambas universidades. El proceso de evaluación será coordinado por la Universidad de los Andes, por lo que la propuesta cargada en la plataforma de esta institución será aquella que será sometida a revisión.

2. Las Direcciones se reservan el derecho de revisar los informes de los/as evaluadores/as y de solicitar una evaluación adicional cuando se produzcan desacuerdos entre los/as dos primeros/as. Este desacuerdo será considerado como tal cuando exista un (1) punto o más de diferencia entre las evaluaciones totales. En caso de empate, este será resuelto considerando el número de publicaciones en los últimos 5 años en las que al menos uno de los/las Investigadores/as Responsables sean primer/a autor/a y/o autor/a de correspondencia. En caso de que el empate persista, se considerarán aquellas publicaciones de cuartil más alto.
3. Para promover la participación de mujeres investigadoras se otorgará 0,2 puntos de base a los equipos que presenten representación equilibrada de género (esto es una participación de un 50% de mujeres) o que uno de los IR sea una mujer.
4. Se aprobarán un máximo de 6 proyectos, determinados por el puntaje más alto según el Anexo 1, y estarán sujetas al presupuesto disponible de la Dirección de Investigación de la Universidad de la Frontera y la Dirección de Investigación y Doctorado de la Universidad de Los Andes.
5. Para la adjudicación definitiva de los proyectos aprobados, será requisito presentar el Acta favorable del Comité de Ética correspondiente, lo cual no podrá prolongarse más allá de cuatro (4) meses de adjudicado el proyecto, sin perjuicio que en casos justificados será posible otorgar un plazo adicional, el cual debe ser aprobado al menos una de las Direcciones de Investigación. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
6. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en Intranet, en donde cada Investigadora o Investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto. La Dirección de Investigación de ambas universidades podrá auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.
7. En la Universidad de La Frontera, para que un proyecto adjudicado inicie, **la Investigadora o Investigador Responsable NO deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación o la aprobación del Informe de Avance o Final de algún proyecto y/o apoyo financiado por la Dirección de Investigación adjudicado previamente.**
8. El resultado del concurso será dado a conocer en **julio de 2023**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se



confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación, de ambas instituciones.

9. Una vez comunicado el resultado del concurso, las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico. Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a dicho Comité (incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) a más tardar el **14 de agosto de 2023**. La Investigadora o Investigador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de Investigación respectiva una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico a más tardar el día **14 de agosto de 2023**. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.
10. Al postular a “Proyectos de Investigación Interdisciplinaria y Asociativa” se declara haber leído las presentes bases y sus anexos.
11. **Dentro de la retribución se considera una publicación aceptada (sin correcciones) o publicada en revistas indexadas WoS⁵ o Scopus. En estas publicaciones la investigadora o investigador responsable debe figurar como primera autora o autor y/o autora o autor de correspondencia.**
12. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación de cada Universidad en conjunto con sus Vicerrectorías de Investigación y Postgrado.

Temuco, mayo de 2023.

V. Seguimiento y evaluación de avance de proyectos

1. La o el Investigador Responsable del Proyecto deberá enviar a su Dirección de Investigación, respectiva un informe de avance, dispuesto para tal efecto, al cumplirse la mitad del período establecido para desarrollar el proyecto, que dé cuenta de los resultados preliminares o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, y de los productos generados, ya sea que se encuentren finalizados o en etapa de elaboración. Se espera que este informe contenga al menos el 70% de las actividades indicadas en el cronograma para el primer año.
2. Si tras evaluar el informe de avance, la Dirección respectiva requiere que algún aspecto sea aclarado o advierte elementos que deban ser reparados, la o el

⁵ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.



Investigador Responsable tendrá plazo de un mes para enviar el informe de avance corregido para su aprobación.

3. Al cumplirse el plazo de cierre del proyecto, la o el Investigador Responsable del Proyecto deberá enviar a la Dirección de Investigación respectiva un informe de cierre, dispuesto para tal efecto, que dé cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados obtenidos, productos generados y otros logros a destacar. Una vez que dicho informe haya sido aprobado por ambas direcciones, la o el investigador quedará habilitado para participar en futuros concursos financiados por las respectivas Direcciones de Investigación.
4. Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente al jefe de Concursos Internos de la Universidad de los Andes, Carolina Ojeda (cojeda@uandes.cl) o a la Coordinación de Gestión de Proyectos de la Dirección de Investigación UFRO (Ing. Cynthia Riquelme. concurso.diufro@ufrontera.cl).

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y ASOCIATIVA

Los factores de evaluación de los proyectos son:

CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1 CALIDAD <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte, calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. 2. Potencial impacto y novedad científica o tecnológica, pertinencia. 3. Validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. 4. Publicaciones comprometidas 	25%
SECCIÓN 2. INTERDISCIPLINAREIDAD <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuada combinación de disciplinas para abordar la temática, relevancia de cada disciplina para el desarrollo de la investigación y significancia/proyección de su interacción. 	25%
SECCIÓN 3. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	25%



<ol style="list-style-type: none"> 1. Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuesta 2. Acuerdo entre los recursos solicitados y plan de trabajo 3. Avances anteriores relacionados con la propuesta de investigación 	
SECCIÓN 4. EQUIPO DE TRABAJO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Trayectoria científica del investigador responsable, considerando su experiencia en dirección y participación proyectos con financiamiento externo junto a publicaciones indexadas de los últimos 5 años destacando aquella relacionadas con la temática del proyecto. 	25%

Para calificar las secciones 1 a 5 se utiliza la siguiente escala continua de 0 a 5, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes



0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada Califica debido a la falta de antecedentes o información incompleta
---------	-------------	---

Criterios para la Evaluación Curricular (sección 4)

En este Concurso se evaluará la productividad científica de la Investigadora o Investigador Responsable del proyecto, no así de las y los Co-I. Los antecedentes serán evaluados por la Dirección de Investigación y considerará un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Directora o Director de Departamento, o de la Directora o Director de Investigación y Postgrado, según corresponda. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autora o Autora de Correspondencia	Ponderación Co - Autora
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus no WoS***	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10



*En el área de matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”.

**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.

***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigadora o Investigador Responsable será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.